

INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA, DE 26 DE MAYO DE 2022, POR LA QUE SE DAN LAS INDICACIONES DE MATRICULACIÓN OBLIGATORIA A LOS ESTUDIANTES QUE ESTUDIEN EL DOBLE GRADO INTERNACIONAL EN BIOTECNOLOGÍA (UPO) Y LICENCE MENTION SCIENCES DE LA VIE (RENNES)

Justificación

Debido a diversas incidencias relacionadas con el itinerario y la matrícula del Doble Grado Internacional en Biotecnología (UPO) y Licence Mention Sciences de la Vie (Rennes), es necesario dar las siguientes indicaciones que deberán seguir los estudiantes a fin de evitar estas incidencias durante el reconocimiento de créditos y cierre de sus expedientes.

ARTÍCULO ÚNICO

- a) En primer curso los estudiantes se matricularán en todas las asignaturas con normalidad.
- b) En segundo curso los estudiantes se matricularán en todas las asignaturas con normalidad a excepción de que deben matricularse obligatoriamente en la optativa Recursos Animales y Vegetales en Biotecnología. La otra optativa, Química Bioanalítica, les será reconocida.
- c) En tercer curso, lo realizan en la Universidad de Rennes y a su retorno se les reconocen las siguientes asignaturas:
 1. Biotecnología vegetal
 2. Biotecnología microbiana
 3. Bioinformática
 4. Técnicas y análisis instrumental
 5. Análisis biómico
 6. Fisiología Animal
 7. Biotecnología de los alimentos
 8. Biotecnología ambiental
 9. Ingeniería farmacéutica y diseño de medicamentos
 10. Química bioanalítica
 11. Farmacología y toxicología
- d) En cuarto curso deberán matricularse obligatoriamente en la asignatura optativa de Química e Ingeniería de Proteínas y, además, deberán cursar las siguientes asignaturas:
 1. Operaciones básicas
 2. Operaciones de separación
 3. Biorreactores
 4. Procesos biotecnológicos
 5. Inmunología
 6. Biotecnología animal
 7. Cultivos celulares
 8. Organización y gestión de proyectos
 9. Economía y gestión de empresas
 10. Aspectos éticos y legales de la biotecnología
 11. Trabajo Fin de Grado

La presente instrucción está en concordancia con el respectivo convenio que regula dicho doble grado y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la UPO sin perjuicio de su publicación, asimismo, en el BUPO.

D. José Antonio Sánchez Medina
Vicerrector de Estrategia y Planificación Académica

Código Seguro De Verificación	uI19z9c5gVnMPujR312uFg==	Fecha	27/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Sanchez Medina		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/uI19z9c5gVnMPujR312uFg==	Página	1/1



Código Seguro de Verificación: oIXw/omBzlaKFWFQiaP7KTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	30/05/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	oIXw/omBzlaKFWFQiaP7KTJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/1

